

RESOLUCIÓN No. SCPM-RP-2019- 03

**Luis Fernando Holguín Ochoa
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al Dr. Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, señala: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)*”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-001-2018, de 08 de noviembre de 2018, se nombra al Dr. Luis Fernando Holguín Ochoa como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión, la aprobación y suscripción de las resoluciones de reformas presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas;

Que mediante informe técnico SCPM-INAF-DNATH-0031-2019-IT, de 22 de enero 2019, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, pone en conocimiento del Intendente Nacional Administrativo Financiero, el proceso de indemnización por compra de la renuncia del Sr. Rodas Molina Jorge Hernán;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-392-M, de 27 de febrero de 2019, la Analista de Administración de Talento Humano 2, de la Dirección Nacional de Talento Humano, quien llevo a cabo el proceso de la contratación de la Póliza de Fidelidad para los servidores de la SCPM a nivel nacional solicitó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, que el saldo restante en la actividad *“Pago por contratación de la póliza de fidelidad tipo blanket para todos los servidores y trabajadores de la SCPM”* sea fondeado a la actividad que usted creyera conveniente;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-584, de 9 de mayo de 2019, el Asistente de Administración de Talento Humano Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, responsable en la ejecución del proceso de la actividad programada en el POA 2019: *“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de biométricos de la SCPM a nivel nacional”* informó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano que, al obtener la orden de compra cuya forma de pago es contra entrega, se cuenta con un saldo a favor, la misma que pone a consideración para la liberación de los recursos y que sean destinados a las necesidades que tiene la Dirección;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-602, de 13 de mayo de 2019, la Experta de Administración de Talento Humano de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, en su calidad de responsable del proceso de los concursos de méritos y oposición de la SCPM, informó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, que conforme el POA 2019 dentro del grupo de gasto está programado ejecutar la actividad: *“Adquisición uso de sistema Multipruebas para concursos de Mérito y Oposición”*, y que existe un valor excedente que puede asignarse a otra actividad que requiera financiamiento;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-593, de 13 de mayo de 2019, el Experto de Talento Humano de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, responsable de seguridad ocupacional informa a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, que al haber realizado la inspección de botiquines, se pudo evidenciar que la mayoría de insumos no han sido usados, o a su vez el consumo ha sido mínimo, por lo que solicita que el rubro que fue asignado en la actividad: *“Reposición de insumos de botiquines de primeros auxilios”* sea liberado con el objetivo de utilizar en otras actividades de la Dirección de Administración de Talento Humano;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-592B, de 13 de mayo de 2019, la Analista de Administración de Talento Humano 1, de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, es responsable del proceso de transporte de personal de la SCPM, informa a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, que la actividad: *“Cancelación del servicio de transporte de la SCPM. Contrato Enero-Febrero 2019, pagos mensuales”* fue ejecutada de acuerdo a la planificación 2019, teniendo un excedente a favor. Además con memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-556A, de 13 de

AWO

mayo de 2019, da a conocer que en marzo al no haber recibido el servicio de transporte del proveedor que desistió, existe un valor excedente en la actividad “*Cancelación del servicio de transporte del personal de la SCPM*” por lo que solicita se considere la liberación de los valores excedentes en las dos actividades antes citadas, para que sean destinados a otras actividades de la Dirección;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-607, de 14 de mayo de 2019, el responsable de nómina, de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, recomienda que se realicen las modificaciones presupuestarias y modificación de enlaces presupuestarios entre el mismo grupo de gasto, según los tres anexos adjuntos para garantizar los beneficios de ley, pagos a servidores de la SCPM; y, futuros ingresos que se puedan dar por disposiciones de las autoridades;

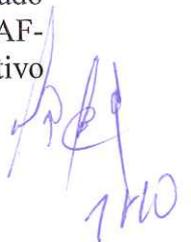
Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-2019-153, de 23 de mayo de 2019, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente General de Gestión, “*(...) realizar modificaciones presupuestarias y modificación de enlaces presupuestarios con el objetivo de precautelar las obligaciones y responsabilidades de pago, a los servidores y ex servidores de la Superintendencia de control del Poder de Mercado, para lo cual se adjunta los documentos en los que se da a conocer la necesidad y la justificación de liberar los recursos entre grupos de gasto*”;

Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental-SIGDO-ID 133265, de 23 de mayo de 2019, el Intendente General de Gestión, expresó a la Intendente Nacional Jurídica lo siguiente “*INJ: AUTORIZADO. Por favor elaborar el proyecto de resolución*”; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en los anexos adjuntos al memorando No. SCPM-IGG-INAF-2019-153, de 23 de mayo de 2019, suscrito por el Intendente Nacional Administrativo Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:



COD. PROG. ESIGEF	GRUPO DE GASTO	ITEM PRES.	DESCRIPCION PARTIDA	REFORMA 5	A DISMINUIR	AUMENTAR	TOTAL
055	51	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.896.126,00	\$ 113.077,30	\$ -	\$ 1.783.048,70
001	51	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.165.888,00	\$ -	\$ 113.077,30	\$1.278.965,30
001	51	510306	Alimentación	\$19.488,00	\$ -	\$ 835,50	\$ 20.323,50
001	51	510408	Subsidio de Antigüedad	\$1.077,00	\$ -	\$ 418,55	\$ 1.495,55
001	51	510510	Servicios Personales por Contrato	\$220.353,00	\$ 5.610,73	\$ -	\$ 214.742,27
001	51	510512	Subrogación	\$12.730,00	\$ -	\$ 6.256,68	\$ 18.986,68
055	51	510513	Encargos	\$8.530,00	\$ -	\$ 4.974,53	\$ 13.504,53
001	51	510513	Encargos	\$9.185,00	\$ 4.974,53	\$ -	\$ 4.210,47
055	51	510601	Aporte Patronal	\$190.157,79	\$ 5.860,27	\$ -	\$ 184.297,52
001	51	510601	Aporte Patronal	\$163.283,51	\$ -	\$ 5.860,27	\$ 169.143,78
055	51	510602	Fondo de Reserva	\$165.484,00	\$ 7.500,00	\$ -	\$ 157.984,00
001	51	510602	Fondo de Reserva	\$135.786,99	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 134.286,99
001	53	530201	Transporte de Personal	\$18.701,76	\$ 237,16	\$ -	\$ 18.464,60
001	53	530201	Transporte de Personal	\$94.000,00	\$ 6.988,00	\$ -	\$ 87.012,00
001	53	530404	Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$3.000,00	\$ 1.712,00	\$ -	\$ 1.288,00
001	53	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$7.000,00	\$ 3.699,36	\$ -	\$ 3.300,64
001	53	530807	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	\$372,00	\$ 1,28	\$ -	\$ 370,72
001	53	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$500,00	\$ 500,00	\$ -	\$ -
001	57	570201	Seguros	\$5.600,00	\$ 2.484,63	\$ -	\$ 3.115,37
001	51	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$8.500,00	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 11.500,00
055	51	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$12.536,00	\$ -	\$ 6.722,43	\$ 19.258,43
055	51	510710	Por Compra de Renuncia	\$0,00	\$ -	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
			TOTAL	\$ 4.880.327,66	\$ 154.145,26	\$ 154.145,26	\$ 4.880.327,66

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera.

SEGUNDA.- Publíquese en la Intranet y Página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 MAY 2019



Luis Fernando Holguín Ochoa
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



